



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00052-00. CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso para proveer. 29 de octubre de 2021

Nalyibe Lizeth Rodriguez Sua

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1901

RADICACIÓN 760013110010-2021-00052-00

Santiago de Cali, octubre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

Se encuentra a despacho el proceso de Cesación de los Efectos Civiles de Matrimonio Católico instaurado por la señora Jeraldine Laverde García contra Alexander Castillo Vivas, con correo del apoderado de la parte demandante en el cual solicita se oficie al pagador empresa Meals de Colombia S.A.S. ubicada en la carrera 31 A No. 15-202 autopista Cali- Yumbo Bodega 15º, pagina correos: facturaelectronica@cremhelado.com.co; pedidos@gruponutresa.com

Conforme lo anterior, se procederá a oficiar a la empresa antes indicada para que se certifique los ingresos que percibe el extremo pasivo, señor Alexander Castillo Vivas, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.130.643.862.

Por otro lado, encuentra esta agencia judicial que como quiera dentro del matrimonio conformado por los señores García-Castillo se procrearon a las menores Johan Sebastián y Salome Castillo Laverde, se hace necesario vincular al trámite al Procurador y a la Defensora adscrita a esta oficina judicial para lo de su cargo.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00052-00. CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO

PRIMERO: OFICIAR a la empresa Meals de Colombia S.A.S. ubicada en la carrera 31 A No. 15-202 autopista Cali- Yumbo Bodega 15º, pagina correos: facturaelectronica@cremhelado.com.co; pedidos@gruponutresa.com , para que certifique los ingresos que percibe el demandado Alexander Castillo Vivas, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.130.643.862.

SEGUNDO: NOTIFICAR al Procurador y Defensora de Familia adscrito al Despacho para que intervengan en favor de los menores Johan Sebastián y Salome Castillo Laverde.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

01

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. **182** de hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 C. G. De P.).

Cali, 2 **DE NOVIEMBRE DE 2021**

La secretaria, _____
NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00052-00. CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO

Código de verificación:

eab6d894f9cdf770858eb70e211c3be2ac35a2cfd09ea77c63c440c23c9979f

Documento generado en 28/10/2021 05:19:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>